



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BGKcc5nyYXuC7OFOK1ZmB3zjhqM2YojnyHm0N93A%3D



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 02 de noviembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0172939-2023

Señora
TERESA TOBAR ROJAS
Email: terato22@gmail.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 011005150048000. Radicado EXT-AMC-23-0129054.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011005150048000, localizado en la K 56 1 89, del barrio Zona Industrial de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **MIXTO 4** y un suelo de actividad **ZONA VERDE DE PROTECCIÓN**, tal cual como se observa en la siguiente imagen:

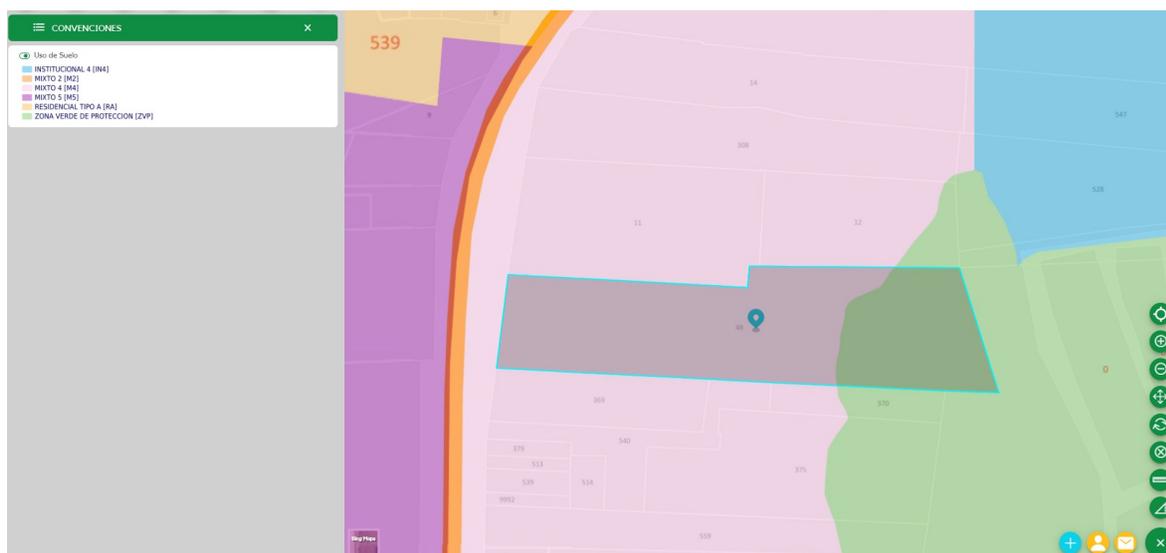


Imagen No. 01 – PLANO DE USOS DE SUELO. Fuente: MIDAS-POT.

Asimismo, y con respecto a la actividad relacionada en su petición como **“APROVECHAMIENTO (ACOPIO DE MATERIAL REUTILIZABLE COMO PAPEL, CARTÓN, VIDRIO, MADERA, CHATARRA)”**, se enmarca dentro de la norma de la siguiente forma:

1. La actividad solicitada como **“BODEGA DE ACOPIO DE PRODUCTOS O MATERIAL REUTILIZABLE ÚNICAMENTE PARA ALMACENAR”**, está clasificada como uso **COMERCIAL 3**, el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de actividad **MIXTO 4** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada como **“BODEGA DE ACOPIO DE PRODUCTOS O MATERIAL REUTILIZABLE ÚNICAMENTE PARA ALMACENAR”**, **ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio con actividad **MIXTO 4** si cuenta con el frente mínimo de 10m y área mínima de 250m² para desarrollar la actividad **COMERCIAL 3**, según el Cuadro No. 3 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

2. La actividad solicitada como **“APROVECHAMIENTO DE MATERIAL REUTILIZABLE COMO PAPEL, CARTÓN, VIDRIO, MADERA, CHATARRA (RECICLAJE)”**, está clasificada como uso **INDUSTRIAL 2**, el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BGKcc5nyYXuC70FK1ZmB3zjhnqM2YojnyHm0N93A%3D



del Área de actividad **MIXTO 4** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada como “ **APROVECHAMIENTO DE MATERIAL REUTILIZABLE COMO PAPEL, CARTÓN, VIDRIO, MADERA, CHATARRA (RECICLAJE)**”, ES **VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio con actividad **MIXTO 4** sí cuenta con el frente mínimo de 30m y área mínima de 2.000m² para desarrollar la actividad **INDUSTRIAL 2**, según el Cuadro No. 4 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

3. La actividad solicitada como “ **BODEGA DE ACOPIO DE PRODUCTOS O MATERIAL REUTILIZABLE ÚNICAMENTE PARA ALMACENAR**”, está clasificada como uso **COMERCIAL 3**, y la actividad solicitada como “ **APROVECHAMIENTO DE MATERIAL REUTILIZABLE COMO PAPEL, CARTÓN, VIDRIO, MADERA, CHATARRA (RECICLAJE)**”, está clasificada como uso **INDUSTRIAL 2**, se encuentran **NO VIABLE** su desarrollo en el suelo de actividad **ZONA VERDE DE PROTECCIÓN** que tiene el predio objeto de estudio, de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en sus artículos 25 y en particular en su artículo 26 que dice: **“Las diferentes áreas y/o zonas declaradas por este Decreto como de protección tendrán las restricciones de uso y desarrollo de actividades de tipo productivo indicadas en la ley ambiental, el código de los recursos naturales y protección del ambiente y normas reglamentarias o las que las modifiquen o sustituyan. Los suelos ubicados dentro de cada una de estas unidades, no podrán ser motivo de acciones urbanísticas y por lo tanto en ningún momento podrán ser objeto de procesos que conlleven a la ubicación de actividad residencial...”**.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Se emite el certificado de uso de suelo para el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011005150048000, localizado en la K 56 1 89, del barrio Zona Industrial de la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** - Arq. Asesor Externo SPC

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** - P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BGKcc5nyYXuC7FOk1ZmB3zjhqM2YojnyHm0N93A%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0129054

Fecha y Hora de registro: 17-oct-2023 14:27:07

Funcionario que registro: García Camacho, Wendy Paola Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Atendimiento del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN

Cantidad de anexos: 4

Contraseña para consulta web: E5848AD3

www.cartagena.gov.co



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Ciudad Limpia del Caribe SA Esp en liquidación

Nombre del Establecimiento Comercial Ciudad Limpia

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Aprovechamiento (Acopio material reutilizable como
(Explicación clara y Detallada) Papel, cartón, vidrio, madera, chatarra etc)

Número de la Referencia Catastral 01-10-0515-0048-000

Barrio Albornoz Dirección Cra 56 No 1-89

Email terato22@gmail.com

Teléfono No. 1 3114131138 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRALSTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRALSTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cédula del solicitante
45-473 677

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

